



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



En la Ciudad de México, a los 15 días del mes de noviembre de 2023.

DIPUTADO MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.

P R E S E N T E.

Quien suscribe, **ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, y que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4° fracción XXI y 12 fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 79 fracción VI, 82, 95, fracción II, y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 6 TER, A LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA EL CONSUMO SOSTENIBLE, RESPONSABLE Y MEDIOAMBIENTAL**, al tenor siguiente:

I. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 6 TER, A LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA EL CONSUMO SOSTENIBLE, RESPONSABLE Y MEDIOAMBIENTAL.

II. OBJETIVO DE LA PROPUESTA.

Establecer en la Ley de Educación local que las autoridades correspondientes de la Ciudad desarrollen, concienticen e impartan información y educación para promover un consumo responsable, a efecto de que las personas conozcan sus derechos y obligaciones como consumidores y se orienten por criterios sociales y medioambientales con el objeto de contribuir a lograr un entorno favorable y garantizar un consumo de artículos y servicios con el menor impacto posible del medio ambiente, con el objeto de contribuir a mejorar la calidad de vida en la Ciudad y lograr su sustentabilidad.

III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDA RESOLVER Y LA SOLUCIÓN QUE SE PROPONE.

Ante los problemas de sustentabilidad, es imprescindible incentivar y formar a consumidores responsables con el objeto de lograr un consumo necesario y que sea lo más sostenible y solidario posible.

IV. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN.

PRIMERO. – Para el año 2050, “... se espera que la población mundial alcance los 9.600 millones de personas. Esto es una excelente noticia para el aumento de la prosperidad, pero incrementará el consumo y la generación de residuos, lo que contribuye notablemente a la aceleración del cambio climático. El consumo responsable es una actitud que implica la toma de decisiones bien razonadas sobre los productos que se compran, considerando sus beneficios ambientales, sociales y económicos.”¹

¹ Ver: <https://www.repsol.com/es/energia-futuro/futuro-planeta/consumo-responsable/index.cshtml>, 13 de noviembre de 2023.



SEGUNDO. – El consumo responsable es una manera de consumir bienes y servicios teniendo en cuenta, además de las variables de precio y calidad, las características sociales y laborales del entorno de producción y las consecuencias medioambientales posteriores.

En este sentido, “el consumo responsable tiene como objetivo integrar los aspectos sociales, ambientales y éticos en las decisiones de compra. Así, los consumidores comprometidos con este modelo son personas informadas que buscan minimizar la huella ecológica con sus acciones y ejercer un efecto positivo en la sociedad.”²

² Ibídem.



TERCERO. – Frente al consumo excesivo, la compra sostenible y responsable se guía por los siguientes principios:

- a) Reducción: el usuario trata de limitar el consumo, valorando la necesidad de algunas compras;
- b) Eficiencia energética: además, busca productos eficientes, de bajo consumo, que puedan reutilizarse o reciclarse, y
- c) Sostenibilidad: que revisa que los componentes no tengan un efecto negativo en el medio ambiente, una vez finalice la vida útil del artículo.

La economía lineal de «usar y tirar» tiene consecuencias medioambientales, ya que favorece la generación de residuos. Estos desperdicios se van descomponiendo en condiciones anaerobias generando metano (CH₄), CO₂ y otros gases que favorecen el calentamiento global y, en consecuencia, el cambio climático. El tránsito de un modelo de

economía lineal hacia uno circular puede mitigar estos efectos negativos del consumo. Hasta el momento, las acciones para fomentar la economía circular se habían centrado, sobre todo, en la producción sostenible y en el papel de las empresas e industrias, desplazando el rol del consumidor, imprescindible en esta transición hacia un modelo económico de desarrollo sostenible.³



CUARTO. – “En este sentido, practicar el consumo de una manera responsable significa cuestionarse a la hora de comprar qué es prescindible y qué no; cuáles son tus posibilidades económicas reales y, después, elegir los productos, no sólo por su precio o su calidad, sino

³ Ibídem.

también porque son respetuosos con el medio ambiente y porque las empresas que los elaboran cumplen con los derechos humanos.

Para ser un consumidor responsable se pueden adoptar hábitos y acciones en el hogar como: ahorrar electricidad, agua y gas, un manejo de las finanzas adecuado y un uso responsable del crédito.”⁴



QUINTO. – “Además, el consumo responsable es una actitud que también se puede ejercer en el hogar y en los hábitos de vida. La ciudadanía debe interiorizar su parte de responsabilidad como personas individuales a la hora de cuidar y mejorar el entorno. Gestos sencillos como ahorrar electricidad, calefacción, agua o combustible, hacen que mejore la calidad de vida de la colectividad.

⁴ Gobierno de México, ver: <https://www.gob.mx/profeco/documentos/acciones-para-un-consumo-responsable?state=published>, 14 de noviembre de 2023.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



Las características del consumo responsable son:

- a) Es un hecho consciente, ya que es premeditado y antepone la libre elección a la presión de la publicidad y a las modas impuestas.
- b) Es crítico ya que se pregunta por las condiciones sociales y ecológicas en las que ha sido elaborado un producto o producido un servicio.
- c) Es ético, se basa en valores como la responsabilidad, la austeridad como alternativa al despilfarro y al consumismo, o el respeto de los derechos de los productores y del entorno.
- d) Es ecológico al prevenir el derroche de los recursos naturales, ya que una producción masiva degrada el medioambiente.
- e) Es saludable porque fomenta un estilo de vida basado en hábitos alimenticios sanos y equilibrados y en la compra de productos de calidad y respetuosos con el entorno.
- f) Es sostenible ya que reducir el consumo innecesario puede mejorar la calidad de vida del planeta y el equilibrio medioambiental y se generarían menos residuos.
- g) Es solidario con otros pueblos y con las generaciones futuras, puesto que se respetan los derechos de aquéllos y se aseguran los de éstos.
- h) Es socialmente justo ya que se basa en los principios de no discriminación y no explotación.
- i) Tiene poder de transformación social. Las personas consumidoras tienen el poder de transformar un mero acto de consumo en un verdadero acto de la ciudadanía. De esta manera, a través de gestos cotidianos, se puede contribuir a un cambio significativo en las reglas y patrones de producción y consumo de la sociedad.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



Los poderes públicos tienen la responsabilidad de dictar normas para que la economía sea sostenible, solidaria y respetuosa con los derechos humanos, pero son las personas consumidoras a título individual las que optan o no por un modo responsable de consumir.”⁵

V. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

En atención a lo dispuesto por el artículo 96, fracción III, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y la Guía para la Incorporación de la Perspectiva de Género en el Trabajo Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, se señala que la presente Iniciativa se encuentra ajustada a proteger, prevenir, investigar y erradicar la violencia por razón de género, por lo que, el material bibliográfico consultado y las fuentes legislativas analizadas, fueron interpretadas tomando en cuenta la protección más amplia de los derechos de la persona humana y los principios ideológicos que los sustentan.

Así mismo, se consideró la forma en que puede afectar de manera diferenciada a las personas a las que se percibe un trato característico, para abordar una solución bajo la noción de igualdad, equidad y no discriminación, ya que, a partir de la justificación expuesta en el cuerpo del presente documento, se busca visibilizar un problema que aqueja a las minorías, y se propone responsablemente una forma de solución al problema planteado, sin que se vea afectada la perspectiva de género.

En tal sentido, el presente instrumento legislativo utiliza un lenguaje incluyente que no discrimina, invisibiliza o estereotipa a aquellas personas a las que se relaciona con la presente.

VI. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR.

⁵ Ver: https://www.consumoresponde.es/art%C3%ADculos/que_es_el_consumo_responsable, 15 de noviembre de 2023.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



Se reforma el Artículo 6, y se adiciona el Artículo 6 Ter, a la Ley de Educación de la Ciudad de México.

VII. CUADRO COMPARATIVO.

<p>TEXTO VIGENTE LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>PROPUESTA NORMATIVA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>
<p>Artículo 6.- La educación impartida en la Ciudad se basará en el respeto irrestricto a la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y pleno reconocimiento a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, así como de la diversidad sexual y de género. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades de las personas, fomentando en ellas el amor a la Patria, a la naturaleza, el respeto a los derechos, las libertades, la no discriminación, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores, la convivencia humana y la mejora continua</p>	<p>Artículo 6.- La educación impartida en la Ciudad se basará en el respeto irrestricto a la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y pleno reconocimiento a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, así como de la diversidad sexual y de género. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades de las personas, fomentando en ellas el amor a la Patria, a la naturaleza, el respeto a los derechos, las libertades, el consumo sostenible y responsable, la no discriminación, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores, la</p>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



del proceso de enseñanza - aprendizaje y fomentará la práctica de actividades relacionadas con las artes, la educación física y el deporte. Se incorporará la perspectiva de género con un enfoque transversal en todos los ámbitos del sistema educativo de la Ciudad.

Artículo 6 Bis. - ...

(Sin correlativo)

convivencia humana y la mejora continua del proceso de enseñanza - aprendizaje y fomentará la práctica de actividades relacionadas con las artes, la educación física y el deporte. Se incorporará la perspectiva de género con un enfoque transversal en todos los ámbitos del sistema educativo de la Ciudad.

Artículo 6 Bis. - ...

Artículo 6 Ter.- Las autoridades educativas de la Ciudad desarrollarán, concientizarán e impartirán información y educación para promover un consumo sostenible y responsable, a efecto de que las personas conozcan sus derechos y obligaciones como consumidores y se orienten por criterios sociales y medioambientales con el objeto de contribuir a lograr un entorno favorable y garantizar un consumo de artículos y servicios con el menor impacto posible del medio ambiente, con el objeto de contribuir a mejorar la calidad de vida en la Ciudad y lograr su sustentabilidad.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



VIII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.

ÚNICO. - Se reforma el Artículo 6, y se adiciona el Artículo 6 Ter, a la Ley de Educación de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 6.- La educación impartida en la Ciudad se basará en el respeto irrestricto a la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y pleno reconocimiento a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, así como de la diversidad sexual y de género. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades de las personas, fomentando en ellas el amor a la Patria, a la naturaleza, el respeto a los derechos, las libertades, **el consumo sostenible y responsable**, la no discriminación, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores, la convivencia humana y la mejora continua del proceso de enseñanza - aprendizaje y fomentará la práctica de actividades relacionadas con las artes, la educación física y el deporte. Se incorporará la perspectiva de género con un enfoque transversal en todos los ámbitos del sistema educativo de la Ciudad.

Artículo 6 Bis. - ...

Artículo 6 Ter.- Las autoridades educativas de la Ciudad desarrollarán, concientizarán e impartirán información y educación para promover un consumo sostenible y responsable, a efecto de que las personas conozcan sus derechos y obligaciones como consumidores y se orienten por criterios sociales y medioambientales con el objeto de contribuir a lograr un entorno favorable y garantizar un consumo de artículos y servicios con el menor impacto posible del medio ambiente, con el objeto de contribuir a mejorar la calidad de vida en la Ciudad y lograr su sustentabilidad.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



IX. ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. – Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

X. LUGAR, FECHA, NOMBRE Y RÚBRICA DE QUIENES LA PROPONGAN.

En la Ciudad de México, dado en el Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los 15 días del mes de noviembre de 2023.

A T E N T A M E N T E.

Alberto Martínez Urincho

ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO.
DIPUTADO.